

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

13. VI. 19

TIMBRES FISCALES

B/0000800

P 302134

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACION JURADA

En la ciudad de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los VEINTE (20) días del mes de Junio de Dos mil diecinueve (2019). Ante mí, LICENCIADO FERNANDO STAPF GOMEZ, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, con cédula de identidad personal número CUATRO – CIENTO TREINTA Y OCHO – DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (4-138-2327), y las testigos Ida Nedith Diez de Espinosa y Marisol Cabrera Cabrera, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, vecinas de esta ciudad de David, Distrito de David, ceduladas cuatro – ciento diez- setecientos cuarenta y uno (4-110-741) y cuatro – ciento cuarenta y tres- trescientos cincuenta y siete (4-143-357), Comparecieron y se identificaron: **AMILCAR AGUIRRE, varón**, mayor de edad, panameño, comerciante, con cédula de identidad personal número CUATRO – CIEN- MIL CIENTO SESENTA Y DOS (No. 4-100-1162) y la señora **VIELKA DENIS ARAÚZ QUINTERO, mujer**, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número CUATRO – DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES- TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (No. 4-293-388); ambos personas naturales con domicilio en La Victoria, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, localizables al celular 6452-4919, no utiliza correo electrónico, en calidad de PROMOTORES del Estudio del Impacto Ambiental **CATEGORIA I**, que corresponde a un Proyecto del sector de la CONSTRUCCIÓN denominado **“TALLER EL CURRO”** se desarrollará en la propiedad identificada con el folio real **No. 371271** código de ubicación 4206, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. La finca pertenece a la sociedad **RANCHO EL CÍRCULO E, S.A.**, sociedad anónima vigente, registrada en (mercantil) **Folio 707001** del Registro Público de Panamá, desde el 14 de julio de 2010, representada legalmente por **NATHALIE CHARLEEN THORP ZUAZUA** con cédula de identidad personal No. 4-746-1938 (previo contrato de compra venta); **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante el Artículo 385 del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123, del 2009.

AMILCAR AQUIRRE

CED. 4-100-1162

Promotor

IDA NEDITH DIEZ DE ESPINOSA

TESTIGO

Licda. Fernanda Itaya Gómez
Notario Público Tercero

VIELKA DENIS ARAUZ QUINTERO

CED. 4-293-388

Promotor

MARISOL CABRERA CABRERA

TESTIGO

